

RESOLUCIÓN N° 179 /2017

**POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE FORMA UNILATERAL A LA SEÑORA MARÍA BELÉN MAIDANA CASTELNOVO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2015.**

Asunción, 9 de octubre de 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley 2279/03 que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivo e instituciones, empresas y personas”.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

Resolución CONACYT N° 102 del 8 de mayo de 2013 “Por la cual se aprueba el lanzamiento de la convocatoria ad-referéndum del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia – PROCIENCIA”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo de 2014 “Por la cual se amplía el Artículo 1° de la Resolución N° 03 del 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución N° 140 de fecha 08 de mayo de 2015 “Por la cual se aprueba el lanzamiento de la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el reglamento del programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología - PROCIENCIA”.

La Resolución N°315/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, donde se adjudican en su Artículo Primero a los beneficiarios/as del Programa de Incentivos para la Formación de



RESOLUCIÓN N° 479 /2017

**POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE FORMA UNILATERAL A LA SEÑORA MARÍA BELÉN MAIDANA CASTELNOVO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2015.**

Docentes-Investigadores al Programa de Maestría en Biotecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional de Asunción.

La nota presentada en fecha 02 de agosto de 2016 por la Coordinadora Académica, Mg. Viviana Pacheco, mediante la cual se establece el promedio mínimo que deben mantener los estudiantes de la Maestría en Biotecnología de los Alimentos equivalente a 4 (cuatro) absoluto o superior.

El informe Técnico y el certificado de calificaciones en donde se verifica que la señora María Belén Maidana Castelnovo no cumple con el promedio requerido para continuar en el programa de incentivos para la formación de docentes investigadores – convocatoria 2015.

El Decreto N° 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:**

**Art. 1º. RESCINDIR** el Contrato N° 35/2015 entre el CONACYT y la señora María Belén Maidana Castelnovo con cédula de identidad civil N° 3.955.817 al Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores en el Programa de Maestría en Biotecnología de los alimentos de la Universidad Nacional de Itapúa; por incumplimiento de Contrato según lo establecido en la cláusula XVI del Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**S.E. Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**  
**Ministro**  
**Presidente del CONACYT**